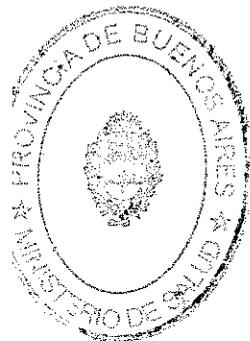
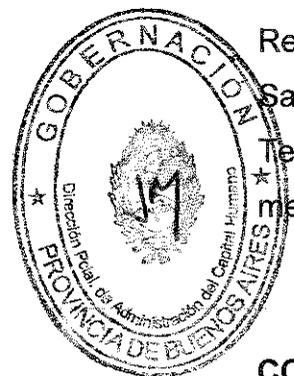


LA PLATA, 16 SET. 2016



VISTO el expediente N° 2900-21058/16 y agregado, del Ministerio de Salud, por el cual Marcelo Javier CORTES, presentó su renuncia, a partir del 13 de enero de 2016, como Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante Decreto N° 236/08, y



CONSIDERANDO:

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que asimismo, se solicitó se designe, a partir del 1 de marzo de 2016, como Director Ejecutivo, en el régimen laboral de disposición permanente, del Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, a Fernando Luís TEJO,



Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

de acuerdo a lo determinado por el artículo 9º de la Ley Nº 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto Nº 135/03;

Que corresponde concretar la medida citada precedentemente exceptuándolo de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de la norma legal allí citada, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración;

Que la presente designación se efectúa conforme lo establecido por el Decreto Nº 3/12 y sus modificatorios;

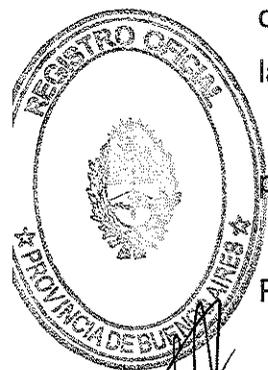
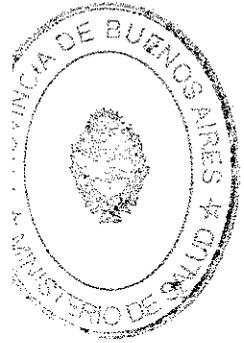
Que la medida dispuesta en el tercer párrafo del considerando del presente se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento hospitalario, de acuerdo a la misión y funciones del Director Ejecutivo, establecidas en el artículo 9º de la Ley Nº 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto Nº 135/03;

Que dentro de las mencionadas funciones, se destacan: dirigir y coordinar el funcionamiento del efector; programar las actividades de los diferentes servicios juntamente con sus responsables; supervisar la gestión asistencial, técnica y administrativa del Hospital; crear y dirigir el Servicio de Relaciones con la Comunidad; informar al Consejo de Administración y a las Direcciones dependientes del Ministerio, respecto del funcionamiento hospitalario, producción de los servicios, ejecución presupuestaria, así como cualquier otra circunstancia que lo justifique; suscribir toda la documentación referente a todas las áreas del establecimiento que deban ser elevadas al Ministerio y a los Organismos de Control externo;

Que en caso de no cubrir la vacante solicitada, la eficiencia de la descentralización se vería seriamente afectada, toda vez que no se podría garantizar la unidad de criterio en la aplicación de las pautas de la Jurisdicción;

Que es menester exceptuar la designación tramitada por el presente, de los alcances del artículo 1º del Decreto Nº 618/16;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría



[Handwritten signature]

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

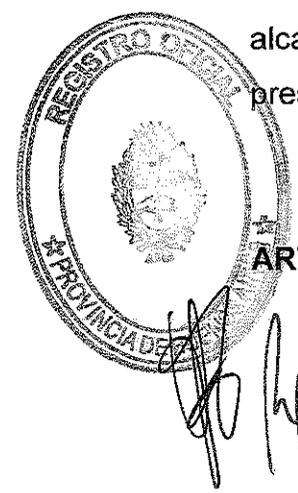
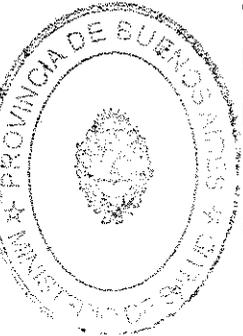
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 13 de enero de 2016, la renuncia presentada por Marcelo Javier CORTES (D.N.I. 13.652.567 - Clase 1957), como Director Ejecutivo, del Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, cargo para cuyo desempeño fue designado mediante Decreto N° 236/08.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, de los alcances del artículo 1° del Decreto N° 618/16, la designación dispuesta por el presente.

ARTÍCULO 3°. Permitir en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, la designación



Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires



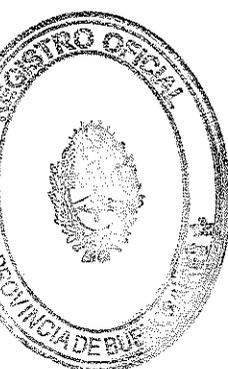
a partir del 1 de marzo de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03, con excepción de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de dicha norma legal, como Director Ejecutivo, en el régimen laboral de disposición permanente, del Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, de Fernando Luís TEJO (D.N.I. 13.250.110 – Clase 1959).



ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central - Programa: 0090 – Actividad Específica: 0005 Finalidad 3 - Función 1 – Procedencia 1 - Fuente 1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2016 – Ley N° 14807.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO N°

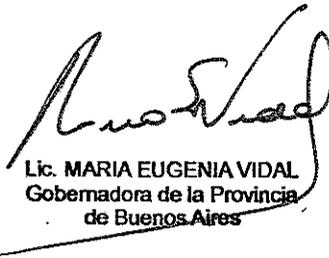
1143



Dra. ZULMA ORTIZ
Ministra de Salud de la
Provincia de Buenos Aires



Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires



Lic. MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora de la Provincia
de Buenos Aires